



Municipalidad Centro Poblado

Santa María de Huachipa

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031-2022 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 31 de enero del 2022

VISTO:

El Memorándum N° 053-2022-MCPSMH-GM, de fecha 27 de enero del 2022, de la Gerencia Municipal, propuesta para designación de personal en cargos de confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía Municipal "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS-modalidad laboral especial del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Técnico N° 267-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2017;

Que, la postura de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector en la gestión de recursos humanos, en Informe Técnico N° 1865-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de noviembre del 2019, establece entre otros puntos que, "(...) la retribución de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen CAS, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, por lo que no constituye una vulneración a la prohibición del incrementos de remuneraciones (...);





Municipalidad Centro Poblado

Santa María de Huachipa

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través de la Ordenanza N° 144-2021/MCPSMH, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 088-201-MCPSMH, de fecha 24 de noviembre, se aprueba vía reordenamiento el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2022/MCPSMH, de fecha 19 de enero del 2022, se aprueba la Escala Remunerativa, correspondiente a los funcionarios de confianza y directivos superiores de libre remoción, designados y/o contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativo de Servicios - CAS, que entra en vigencia a partir del 01 de febrero del 2022;

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del 2022, a la CPC. **MAYDA ALEXANDRA BEGAZO OTERO**, como Sub Gerenta de Contabilidad y Control Previo de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 007-2022/MCPSMH, de fecha 04 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ABONAR los Beneficios Sociales y demás derechos que le correspondan conforme a ley, previa liquidación efectuada por el área competente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al servidor designado y a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General la notificación de la presente, así como, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYULI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

IVANKA A. KUKUD BUCARIN
Alcaldesa

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 Urb. El Club – Santa María de Huachipa
Página web www.munihuachipa.gob.pe - Telf. 371-1948 / 371-0615